



25 de septiembre de 2015

MEMORANDO GENERAL NÚM. 432-15

Corporaciones Públicas y Entidades Autónomas de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Luis F. Cruz Batista
Director

RESERVA PRESUPUESTARIA ORDENADA A TRAVÉS DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE- 2015-027

El pasado 30 de julio de 2015 el Gobernador Interino, Honorable César R. Miranda Rodríguez, suscribió el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-027, donde ordenó a las corporaciones públicas y entidades gubernamentales que sufragan sus gastos de funcionamiento con ingresos propios y cualquier otra fuente que no sea el Fondo General, a crear una reserva presupuestaria de un uno punto cinco por ciento (1.5%) de su presupuesto operacional, con exclusión de fondos federales. Se excluyó de esta disposición a la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Carreteras y Transportación, los Municipios y Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. A su vez, se ordenó a las entidades autónomas que sufragan sus gastos operacionales del Fondo General, a crear una reserva presupuestaria de un uno punto cinco por ciento (1.5%) procedente de su presupuesto operacional, con exclusión de los fondos federales, disponiéndose que se entenderían como entidades autónomas la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, la Oficina de Ética Gubernamental, la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina del Contralor Electoral y la Universidad de Puerto Rico.

En el mencionado Boletín se dispuso el envío de una certificación, en o antes del 31 de agosto de 2015, tanto al Secretario de la Gobernación como al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con documentación procedente de su sistema de contabilidad, que acredite la creación de la reserva presupuestaria. Se estableció, además, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto podría designar personal para visitar a los componentes de la Rama Ejecutiva y corroborar el cumplimiento con la creación de la reserva presupuestaria.

Transcurrido la fecha dispuesta para la notificación de la reserva, aún existen entidades que no han notificado la creación de la reserva a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Sobre el particular, se les recuerda que el Séptimo Por Tanto del Boletín Administrativo provee que la autoridad nominadora de cada componente de la Rama Ejecutiva es responsable, de forma indelegable, por el cumplimiento de lo allí dispuesto. Por ende, aquellas entidades que no hayan notificado o creado la reserva, se les requiere



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y
Presupuesto

que en o antes del 2 de octubre de 2015, cumplan con lo requerido en el mencionado Boletín Administrativo. A tales efectos, pueden remitir la notificación de la reserva a través del siguiente correo electrónico: ysantiago@ogp.pr.gov.

Aquellas entidades que llegada a esa fecha aún se encuentren en incumplimiento con la notificación y/o creación de la reserva presupuestaria, serán visitadas por personal de la OGP a los fines de requerir el cumplimiento estricto de lo requerido en el Boletín Administrativo. Asimismo, también podrán ser visitadas para corroborar la creación de la reserva ordenada. Así, se les requiere la colaboración en torno a este asunto, el cual resulta trascendental para la buena marcha del Gobierno.

Finalmente, les recordamos que conforme al Cuarto Por Tanto del Boletín Administrativo, mientras se encuentre vigente la reserva, los fondos así reservados no estarán disponibles para gastos de la entidad concerniente. Por tanto, ninguna entidad podrá gastar en exceso del total consignado de fondos correspondiente a su presupuesto operacional, una vez realizado el ajuste de un uno punto cinco por ciento (1.5%) a ser destinado a la reserva presupuestaria dispuesta en el Boletín. Les exhortamos a dar fiel cumplimiento con lo así establecido.